



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 103-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 15 de noviembre de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 021-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de noviembre de 2024; y teniéndose como pedido la aprobación y/o desaprobación de la Ordenanza Municipal que regula la Gestión y Manejo de Aceites Vegetales Usados y Aceites Lubricantes en la Jurisdicción del Distrito de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las municipalidades, el numeral 8), del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 9) del artículo 9º, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 80º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo";

Que, el Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 24º precisa: "24.1 Las Municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos el cual manifiesta que "Los generadores de residuos sólidos no municipales deben contemplar en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales, la descripción de las operaciones de minimización, segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades productivas, extractivas o de servicios. El manejo de los residuos sólidos no municipales se realiza a través de las EO-RS, con excepción de los residuos sólidos similares a los municipales";

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 21-2021-CM-MDSS, de fecha 14 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento de **MANEJO DE LUBRICANTES Y ACEITES VEGETALES USADOS Y ACEITES LUBRICANTES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN**, el cual comparado con la nueva propuesta de Ordenanza Municipal se puede verificar el Título V de las Operaciones en el Manejo de los Aceites Lubricantes Usados, quien incorpora dicho título a la nueva propuesta, teniendo como base el artículo 46° del Reglamento, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos el cual manifiesta que "Los generadores de residuos sólidos no municipales deben contemplar en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales". Por otro lado, también se determina nuevas infracciones y sanciones al incumplimiento de los residuos sólidos;

Que, mediante Informe n.° 0205-MD-SAN- SEBASTIAN/GGA-EDUCCA-JMRQ-E, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Educación Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien solicita la Opinión Legal para la aprobación de la presente Ordenanza y la derogación de la Ordenanza Municipal n.° 21-2021-CM-MDSS;

Que, mediante Informe Legal n.° 167-2024-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien opina de forma favorable para la aprobación mediante Ordenanza Municipal que regula la Gestión y Manejo de Aceites Vegetales Usados y Aceites Lubricantes en la Jurisdicción del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 1938-2024-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien remite a la Gerencia Municipal el Informe Legal n.° 167-2024-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien opina de forma favorable para la aprobación mediante Ordenanza Municipal que regula la Gestión y Manejo de Aceites Vegetales Usados y Aceites Lubricantes en la Jurisdicción del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.° 0845-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina de forma procedente la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que regula la Gestión y Manejo de Aceites Vegetales Usados y Aceites Lubricantes en la Jurisdicción del Distrito de San Sebastián, teniendo en consideración que está propuesta de ordenanza está complementando un nuevo título correspondiente a las operaciones en el manejo de los aceites lubricantes usados;

Que, mediante Dictamen n.° 007-2024-OMA-CM-MDSS, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión de Ornato, Medio Ambiente y Comunidades Campesinas, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que regula la Gestión y Manejo de Aceites Vegetales Usados y Aceites Lubricantes en la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Jurisdicción del Distrito de San Sebastián, teniendo en consideración que esta propuesta de Ordenanza esta complementando un nuevo título correspondiente a las operaciones en el manejo de los aceites lubricantes usados;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 021-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que regula la GESTIÓN Y MANEJO DE ACEITES VEGETALES USADOS Y ACEITES LUBRICANTES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jacketín Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Diego Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"